

# Paz Eterna

## Contrato De Servicio De Prepaga Crematorio/o Sepelio

**Dirección:** Avda. Lavalle Nro.5683 esq. Japón      **Provincia:** Misiones      **Localidad:** Posadas

**Teléfonos:** 376-4596505 / 376-4426489      **Celulares:** 376-4641384 / 376-4694320

**E-Mail:** prepaga@funerariapazeterna.com.ar

**Empresa Prestataria del Servicio:** Empresa de Servicios Fúnebres "Paz Eterna S.R.L."

### SOLICITUD DE INGRESO

**FECHA:** .../.../.....

El/La Sr/Sra ..... nacido/a en ..... el día .... del mes de ..... en el año ..... Estado Civil ..... Doc. De identidad N° ..... Domiciliado en forma real en ..... ciudad de ..... Teléfono particular y/o contacto ..... Segundo teléfono de contacto ..... Obra Social ..... Solicita ingresar con las personas que se detallan en el sistema de PREVISION designado como plan Bronce declarando conocer y aceptar los reglamentos que lo rigen y cuyas disposiciones constan al dorso, que se extenderán con el certificado al aprobarse el presente. Estas configurarían un UNICO INSTRUMENTO.

### **PERSONAS COMPRENDIDAS CONJUNTAMENTE CON EL SOLICITANTE (VER ANEXO "A")**

El solicitante declara bajo juramento, que se encuentra autorizado para obligarse por sí y en nombre de las personas comprendidas en el anexo "A".

### **RECIBO: EL SIGUIENTE INSTRUMENTO ES VÁLIDO COMO PAGO DE LA 1ER. CUOTA**

Recibí del Señor/a la suma de pesos ..... (\$.....) por el siguiente concepto:

- Cuota del mes de ..... del año ..... plan Bronce

**Firma:** del vendedor/cobrador

**Firma:** del afiliado

**Firma y sello responsable de la empresa:**

**Aclaración:** ..... **Aclaración:** .....

.....



## Datos para el cobro del Plan de Prepaga

- Estos datos son necesarios para poder realizar el cobro por parte de la empresa.

<b>CUIL/CUIT:</b>	
<b>CBU:</b>	
<b>BANCO:</b>	

Tipo de cuenta (seleccionar una de las dos opciones):

- **Caja de ahorro**
- **Cuenta corriente**

## DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

### 1. **BENEFICIARIOS**

Son beneficiarios todos los titulares del certificado, a partir del momento en que pase la carencia estipulada de acuerdo a su edad y a su plan.

### 2. **PRESTACIÓN**

Deberá solicitarse exclusivamente en la Empresa de Servicios Fúnebres Paz Eterna S.R.L., domiciliada en Avda. Lavalle 5683, Posadas, Tel. 0376-4596505 -4471704 la que se obliga a prestar el servicio en las condiciones que se detallan en el certificado, siempre que se verifique que los datos proporcionados con motivo de la solicitud de ingreso al sistema sean veraces. El no uso de la Sala Velatoria no contempla derecho a compensación. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia los beneficios no utilizados podrán ser reemplazados por su importe en efectivo ni ningún otro valor o compensación. En toda circunstancia es obligación inexcusable del beneficiario o sus herederos utilizar los servicios reconocidos por la Empresa, caso contrario la misma quedará eximida de toda responsabilidad.

### 4. **CESION – RENUNCIA PARCIAL – REEMPLAZO**

El presente certificado o el que se extienda, vincula exclusivamente a los que expresamente consigna, siendo de nulidad total y absoluta, toda renuncia parcial, reemplazo y/o cesión de los derechos a favor de terceros.

### 5. **BENEFICIOS CONCURRENTES**

El beneficio emergente del certificado no interfiere con cualquier otro de la misma naturaleza que tuviera el socio o beneficiario al momento del fallecimiento. El beneficio pactado en este certificado deberá en estos casos imputarse únicamente a mejoras en el servicio básico que surja de otro/s beneficio/s.

### 6. **GESTION DEL SERVICIO**

El fallecimiento de los socios deberá ser comunicado en la Empresa Gestora en el momento en que ocurra para posibilitar la prestación en tiempo. La notificación se efectuará en las oficinas de la Empresa y deberán acompañarse de las siguientes documentaciones: **1- Certificado de Afiliación; 2- Recibo de pago de la última cuota; 3- Documento de identidad de la persona fallecida (original); 4- Todo otro elemento solicitado por la Gestora (certificado de defunción original).**

### 7. **DURACION – RENUNCIA**

El sistema mantendrá su vigencia por año calendario, renovándose automáticamente, salvo que medie resolución en contrario ordenando el cese del pago de las cuotas. Los socios podrán renunciar cuando lo deseen, en cuyo caso no se efectuará ningún reembolso del plan elegido, tampoco tendrán derecho alguno sobre los servicios y perderán todo lo abonado hasta el momento sobre las cuotas ya efectivizadas. La renuncia deberá hacerse efectiva personalmente en nuestra oficina calle España 3196 casi Félix Aguirre u otra dirección que la empresa determine en horario comercial de 08 hs. a 12 hs. Y de 16:30 hs. a 20:30 hs. de lunes a viernes.

### 8. **VIGENCIA**

Será la indicada en el presente certificado para cada uno de los socios comprendidos siempre que las cuotas estén al día. Hasta que no se cumplan las fechas de vigencia del certificado los beneficiarios no tendrán derecho alguno a las prestaciones.

### 9. **CAPITAL – CUOTAS – AJUSTE**

La cantidad de cuotas en total que debe cubrirse es de 36 cuotas (un total de 3 años). Cada persona adicional adherida al plan que se adquiere tiene un costo predispuesto en la página oficial de la empresa en la sección de Planes (<https://www.funerariapazeterna.com.ar/afiliaciones/planes>)

Los beneficiarios están obligados a efectuar el pago de las cuotas en las oficinas de la Empresa o donde esta determine. Se abonará por adelantado del 1 al 10 de cada mes. Es facultad de la Empresa reajustar las cuotas en función a los costos de los servicios y/o productos a prestar o a usufructuar por incidencia de precios y honorarios sobre cada una de las materias que componen el presente, o por variaciones o incrementos de los costos financieros, cargas sociales e impositivas sin mediar notificación o bien en cada aniversario del beneficiario para adecuarla a la escala de la nueva edad del asociado.

#### **10. PLAZO DE GRACIA**

Los beneficiarios tendrán un plazo de gracia hasta el último día del mes en que se produzca el vencimiento para la regularización. Vencido el mismo la mora se producirá automáticamente sin necesidad de interpretación alguna. Vencido el plazo de gracia sin que el/los beneficiario/s hayan satisfecho el importe total resultante de las cuotas del pertinente mes. Todas las personas incluidas en el certificado quedarán automáticamente sin cobertura alguna, es decir, sin derecho a la prestación de los servicios emergentes del certificado.

#### **11. BENEFICIARIOS**

La Empresa se faculta el derecho a aceptar la actualización y pago de las cuotas vencidas. Si lo hiciera la rehabilitación y por ello el derecho a recibir las prestaciones y/o servicios se operará a los 90 días de reingresado el o los beneficiarios. Si por las edades correspondería un plazo mayor la vigencia de los beneficios operará en la fecha que corresponda de acuerdo a su edad.

#### **12. JURISDICCIÓN PARA LOS SERVICIOS**

La Empresa deja expresamente aclarado, de que las prestaciones y/o servicios emergentes del presente certificado, corresponderán únicamente al Departamento Capital de la provincia de Misiones, y que cualquier otra prestación fuera del Dpto. mencionado, ya sea provincias del País o del Exterior los gastos que ello demande deberán ser abonados por separado y como adicional antes de realizar la prestación correspondiente.

#### **13. DECLARACIÓN JURADA- RETICENCIA O FALSA INFORMACIÓN**

El/La contratante declara bajo fe de juramento, con pleno conocimiento, que todas las personas incluidas en el certificado gozan en este momento de buena salud y no padecen enfermedad grave, ni crónica grave y que no registran antecedentes clínicos y/o quirúrgicos que diagnostiquen gravedad. Toda declaración falsa o reticencia de circunstancias conocidas por el tomador, aun hechas de buena fe, que hubiese impedido el contrato, modificado sus condiciones si el beneficiario hubiese sido cerciorado del verdadero estado del riesgo, determina la nulidad automática y de pleno derecho del presente contrato, perdiendo en consecuencia el contratante y los beneficiarios todo el derecho al servicio de sepelio, con expresa renuncia que aquí se efectúa a toda acción que pudiese corresponderle, Pudiendo la Empresa de Servicios Fúnebres Paz Eterna S.R.L exigir la restitución del valor de las prestaciones que se hubieran otorgado, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder al caso.

#### **14. RIESGOS NO CUBIERTOS - EXEPCIÓN DE PAGO**

La Empresa de Servicios Fúnebre Paz Eterna S.R.L quedará liberada y por tanto no prestará el servicio de honras fúnebres cuando el fallecimiento de cualquiera de las personas incluidas en el presente contrato se produzca como consecuencia de:

- a) Participación de competencias de pericia o velocidad con vehículos mecánicos.
- b) Intervención en pruebas de prototipos de aviones, automotores u otros vehículos de propulsión mecánica.
- c) Práctica de aviación, salvo como pasajero en líneas de transporte.

d) Guerra, revolución o guerra civil, que comprenda o no a la Nación Argentina ej. suicidio voluntario, salvo que el contrato haya estado en vigencia ininterrumpidamente por un año completo, contado desde el inicio de la vigencia del mismo.

f) Acto lícito provocado deliberadamente por el fallecido.

g) Duelo, participación en empresa criminal o por aplicación legal de la pena de muerte

h) Acontecimientos catastróficos provocados por la energía nuclear o por fenómenos sísmicos, terremotos, inundaciones, cataclismos, huracanes, epidemias, etc.

## **15. DOMICILIO-JURISDICCIÓN**

La Empresa constituye domicilio legal en el indicado al frente del presente certificado y los beneficiarios en el lugar declarado con motivo de la solicitud de ingreso. Por lo tanto, las partes constituyen estos domicilios a fines de recibir cualquiera de las notificaciones, sea extrajudicial o judicial. Para el caso de litigio, las partes se someterán a la competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

## **16. IMPUESTOS - TASAS - CONTRIBUCIONES - GASTOS EXCLUIDOS**

Los impuestos, tasas y contribuciones de cualquier índole o jurisdicción existente o que se crearen a futuro, estarán a cargo de los asociados al sistema - (Arrendamiento de nichos y/o sepulturas, derechos de bóvedas o panteón, aperturas de parcelas, placas grabadas, todo impuesto, tasa o sellado que deba abonarse por la inhumación, publicaciones y/o avisos fúnebres).

**He leído y acepto los términos y condiciones:**